



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 7 DE JULIO DE 2014.

NÚMERO: 13/2014

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. ^a M ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Valentín Martínez García D. ^a Isabel Cascales Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. Bienvenida Algarra Postigos D. Oriental Juan Crespo D. Alonso Carrasco Cambronero D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. Francisco José Belda Mira D. Antonio J. Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo D. José Manuel Martínez Crespo D. Iván Níguez Pina D. Manuel González Navarro D. Francisco Cantó Martínez
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. Antonio Martínez Mateo D. ^a Caridad Crespo Torres
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	
No asisten	D. ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina (justificada) D. ^a Margarita Pastor Cid (justificada)
Sra. Secretaria Acctal.	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Acctal.	D. ^a Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día siete de julio de dos mil catorce, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 2, 13 Y 19 DE JUNIO DE 2014.- La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 2, 13 y 19 de julio de 2014, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 2 de junio de 2014, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA EFECTUADA POR LA CONCEJALA D^a MARGARITA PASTOR CID

Por la Presidencia se da cuenta de la instrucción del expediente oportuno para la toma de conocimiento del escrito de renuncia a la condición de concejala formulada por D^a Margarita Pastor Cid perteneciente al grupo político Els Verds- Esquerra Unida País Valencià (VERDS-EUPV) presentado el día 26 de junio del corriente, registrado de entrada con el número 4.385 y ratificado ante la Secretaría General de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa interviene para agradecer a la Sra. Pastor Cid su trabajo y colaboración por la crítica constructiva que ha realizado. Agradece en nombre de todos los grupos su paso por el Ayuntamiento y la labor realizada.

El Pleno de la Corporación municipal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D^a Margarita Pastor Cid, en su cargo de concejal del Ayuntamiento de Novelda integrado en el grupo político Els Verds- Esquerra Unida País Valencià (VERDS-EUPV), presentada el día 26 de junio de 2014 y ratificada ante la Secretaria General de la Corporación.

SEGUNDO: Declarar la vacante de Concejal de esta Corporación producida por la indicada renuncia surtiendo ésta sus correspondientes efectos a partir de esta fecha.

TERCERO: Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de concejal a favor de D. José Antonio Rico Navarro, al figurar como candidato inmediato siguiente y haber aceptado expresamente la solicitud a ser proclamado electo, todo ello según se desprende de la lista electoral del partido político Els Verds- Esquerra Unida País Valencià (VERDS-EUPV).

CUARTO: Notificar de modo fehaciente a D. José Antonio Rico Navarro, la recepción, en su caso, de la citada credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.

QUINTO: Que copia certificada del presente acuerdo, junto con la renuncia de D^a Margarita Pastor Cid y la aceptación expresa de D. José Antonio Rico Navarro sea remitida a la Junta Electoral Central a los efectos indicados en el punto tercero del presente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

4) EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DE LA U.E. CALLE JUMILLA EN TRÁMITE DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER :

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías, de fecha 2 de julio de 2014.

Visto el informe emitido por la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2014. que literalmente dice:

“ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 6 de febrero de 2003, el Ayuntamiento Pleno aprobó el Programa de Actuación Integrada de la U.E. “Calle Jumilla”, adjudicando la condición de agente urbanizador a la mercantil MOYMO PROCONS S.L.

“PRIMERO: *Desestimar la solicitud de retasación de cargas presentada por D. Miguel Oliva Soria, en representación de MOYMO PROCONS S.L., con fecha 15 de junio de 2012 al no haber aportado la documentación requerida para su justificación, según informe emitido por el Arquitecto Municipal el 30 de noviembre de 2012*

SEGUNDO: *Dejar sin efecto expediente iniciado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, con fecha 2 de diciembre de 2013, para declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada de la UE “Calle Jumilla”, resolviendo la condición de urbanizador otorgada a la mercantil MOYMO PROCONS S.L., por cumplirse el plazo para dictar resolución el día 2 de junio de 2014.*

TERCERO: *Iniciar de nuevo expediente para declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada de la UE “Calle Jumilla”, resolviendo la condición de urbanizador otorgada a la mercantil MOYMO PROCONS S.L. por incumplimiento grave de los plazos establecidos en el programa para ejecutar las obras de urbanización, conservando al efecto el Dictamen favorable nº 140/2014 emitido por el “Consell Jurídic Consultiu” de la Comunitat Valenciana, de fecha 13 de marzo de 2014.*

CUARTO: *Una vez resuelto el expediente por parte del Ayuntamiento, debido al avanzado estado de las obras de urbanización pendientes, se asumirá la gestión directa de las mismas para la conversión en solar de los terrenos incluidos en el ámbito, procediendo a la incautación del aval constituido por el Agente Urbanizador para responder de las obras, declarando la edificabilidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución por concurrir las circunstancias establecidas en los apartados A) y B) del artículo 29.13 de la LRAU.*

QUINTO: *Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil MOYMO PROCONS S.L., al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. como entidad avalista y a los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución, otorgando un plazo de 10 días para que efectúen las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.*

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se resolverán las alegaciones en su caso y se solicitará el dictamen del Consejo Superior de Urbanismo al amparo de lo establecido en el artículo 29.13 de LRAU. “



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

2- Con fecha 17 de junio de 2014, por D. Miguel Oliva Soria, en representación de la mercantil MOYMO PROCONS S.L.U. se presenta escrito de alegaciones al acuerdo de pleno, no habiéndose presentado ninguna alegación más.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: Resulta aplicable la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) al supuesto concreto de esta Unidad de Actuación "Calle Jumilla" en virtud de la Disposición Transitoria 1º de la Ley Urbanística Valenciana y Disposición Transitoria 3ª del ROGTUV, al haber sido todos los documentos aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la LUV.

SEGUNDO: Procede en primer lugar dar respuesta a las alegaciones presentadas por el Agente Urbanizador en su escrito de 17 de junio de 2014.

Respecto al punto primero de sus alegaciones, el urbanizador hace una relación de todos los documentos presentados por el mismo para la retasación de cargas, finalizando dicha sucesión de documentos con el escrito de alegaciones presentado el 17 de enero de 2014, con motivo del inicio del expediente de caducidad del programa. Respecto a dicho escrito procede remitirse al informe emitido por el Arquitecto Municipal de 22 de enero de 2014 en el cual se señalaba:

"Las obras continúan totalmente paradas desde hace años, con anterioridad mi informe de 29 de noviembre de 2012, donde ya concluía la situación económica de la obra y la imposibilidad de autorizar cualquier cobro adicional a los propietarios iniciales, sobre los ya autorizados hasta que no se acredite la conclusión de las obras de urbanización."

TERCERO: En su punto segundo el Urbanizador se opone a la resolución del programa porque ha acreditado en el expediente el motivo del incumplimiento de los plazos. A este respecto a funcionaria que suscribe se remite a lo ya señalado en el fundamento jurídico octavo del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de diciembre de 2013, ya que por parte del urbanizador no se hace referencia a ningún dato nuevo que propicie un cambio de criterio al respecto.

CUARTO: En tercer lugar señala el alegante que no procede la incautación del aval al existir deudas por parte del Ayuntamiento y por parte de los propietarios que, a día de hoy, se encuentran solicitadas y justificadas por el Agente Urbanizador.

En este aspecto, procedo a remitirme a lo ya señalado a lo largo de todo el expediente, en relación con el informe emitido por el Arquitecto Municipal el 30 de noviembre de 2012 del cual se desprende que existe una "casi" equivalencia entre las cantidades que restan para la total terminación de las obras y aquellas que pueden ser cobradas por el Agente Urbanizador en concepto de retasación de cargas.

En cualquier caso procede reiterar que cualquier cantidad que se pretenda cobrar por obra ya ejecutada deberá justificarse mediante recibo. Asimismo deberá justificarse de igual forma los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad, Anuncios, etc. que ya han sido cobrados y cuya justificación no ha sido aportada a fecha de hoy.

No obstante, el artículo 151 del R.D.Leg. 2 /2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aplicable a este



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

programa, establece que la resolución del contrato (programa) dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes en favor o en contra del contratista (urbanizador).

Por su parte, el artículo 113.4 del TRLCAP, establece que cuando la resolución del contrato se produzca por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá indemnizar a la administración por los daños y perjuicios ocasionados en el importe que exceda de la garantía.

Por tanto, a la vista de esta normativa procede la incautación del aval sin perjuicio de que se realice una previa liquidación de las obras en los términos establecidos en la ley fijando los saldos reales resultantes de la misma.

QUINTO: En relación con el punto cuarto del escrito de alegaciones en el que el Agente Urbanizador plantea una renuncia a su condición de tal y a la liquidación provisional pendiente de 30.017,00 euros, a juicio de la informante no procede aceptar tal renuncia sin una previa liquidación y comprobación del estado de las obras, y mucho menos procede la devolución del aval sin que haya transcurrido el plazo de garantía establecido por la normativa de aplicación.

SEXTO: No habiendo variado las circunstancias del expediente procede conservar el Dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana nº 140/2014, de 13 de marzo, en sentido favorable a la resolución del convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Novelda y la mercantil MOYMO PROCONS S.L.

No obstante si que resulta necesario solicitar dictamen preceptivo del Consejo Superior de Urbanismo al amparo de lo establecido en el art. 29.13 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Debido a la precariedad de los plazos, procede asimismo acordar la suspensión en la tramitación del procedimiento en base a lo establecido en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 que literalmente dice:

“5. El trascurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

../..

- Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.”

SÉPTIMO: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo, de conformidad de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en relación con lo dispuesto en el art. 47 de la LRAU. El acuerdo de aprobación se adoptará con el quorum previsto por el art. 47.1 de la Ley 7/1985.

En base a los antecedentes y fundamentos expuestos se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución”.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal de UPyD señala que no tiene nada nuevo que añadir respecto a lo dicho en el pleno pasado. El tema se hace largo ya que se está tratando desde el año 2003.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal socialista dice que el expediente se inició en diciembre de 2013 y se tuvo que reiniciar por no emitirse el Dictamen del Consejo Superior de Urbanismo. Espera que esta vez se tenga en plazo.

La Sr. Alcaldesa quiere matizar el contenido del acuerdo ya que se ha detectado un error en la propuesta de la Secretaria Acctal. y en el Dictamen de la Comisión Informativa. En el punto cuarto del acuerdo se menciona el Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo, cuando realmente este ya ha sido emitido y se conserva. La referencia correcta sería el Dictamen del Consejo Superior de Urbanismo, por tanto propone que se adopte el acuerdo con la rectificación realizada.

Por otro lado agradece a los Portavoces el voto favorable de los grupos y reconoce que el proceso está siendo eterno, pero se hace necesario guardar las debidas garantías en el procedimiento.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, cumpliendo así con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al asistir diecinueve de los veintiún miembros que la componen, ACORDÓ:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Oliva Soria, en representación de MOYMO PROCONS S.L.U. de fecha 17 junio de 2014 (Reg. Entrada nº 4148) en base a lo señalado en los fundamentos jurídicos segundo, tercero, cuarto y quinto de este acuerdo.

SEGUNDO: Solicitar dictamen al Consejo Superior de Urbanismo al amparo de lo establecido en el art. 29.13 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística.

TERCERO: Una vez resuelto el expediente por parte del Ayuntamiento, debido al avanzado estado de las obras de urbanización pendientes, se asumirá la gestión directa de las mismas para la conversión en solar de los terrenos incluidos en el ámbito. Previa liquidación de las obras se procederá la incautación del aval constituido por el Agente Urbanizador para responder de la ejecución de la urbanización, declarando la edificabilidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución por concurrir las circunstancias establecidas en los apartados A) y B) del artículo 29.13 de la LRAU.

CUARTO: Suspender el plazo para la resolución del expediente al amparo de lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Superior de Urbanismo y la recepción del mismo, sin que en ningún caso exceda de 3 meses.

QUINTO: Que se notifique este acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.

**5) PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR LA SERRETA:
RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL LA
SERRETA GOLF SL CONTRA LA INADMISIÓN DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN. INICIO**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías, de fecha 2 de julio de 2014.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaria Acctal del Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2014, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

- I. En fecha 7 de abril de 2014 el Pleno del Ayuntamiento adoptó el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO: Inadmitir a trámite la solicitud de suspensión del programa, formulado por la mercantil La Serreta Golf, S.L., con fecha 20 de diciembre de 2013 (Reg. Entrada nº 7790) por los motivos señalados en el fundamento primero de este acuerdo y, más concretamente, por no hallarse en ejecución el Programa.

SEGUNDO: Otorgar un plazo de 15 días al promotor de la actuación, la mercantil La Serreta Golf SL, para que presente el texto del Convenio Urbanístico a suscribir con el Ayuntamiento adaptado a las condiciones derivadas del acuerdo de 5 de marzo de 2012 de la Comisión Territorial de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del Sector “La Serreta”, con la advertencia de que, de no presentarlo, se iniciará el expediente que corresponda para resolver o dejar sin efecto el Programa así como su adjudicación”.

- II. Notificado en fecha 6 de mayo de 2014 el citado Acuerdo a la mercantil La Serreta Golf SL, ésta ha interpuesto Recurso de Reposición en fecha 6 de junio de 2014, con registro de entrada nº 3837 en el Ayuntamiento, Recurso con el siguiente alcance:

“El presente recurso se ciñe al contenido del apartado PRIMERO del acuerdo plenario de 7 de abril de 2004.

No obstante, al tener el recurso directa relación con el plazo concedido en el siguiente apartado del acuerdo, debemos reiterar aquí y dar por reproducido nuestro anterior escrito presentado ante ese Ayuntamiento por el que se solicitó la suspensión del plazo señalado en el apartado SEGUNDO del citado acuerdo, hasta que el mismo sea firme, fecha desde la que, en su caso, empezará su cómputo”.

- III. Con base en este alcance expreso del Recurso, solicita lo siguiente:

“Que teniendo por presentado este escrito, sea admitido y tenga por interpuesto recurso potestativo de reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento de Novelda, de 7 de abril de 2014, y en su virtud, se estime en todos sus términos, dictando resolución por la que se admita a trámite nuestra petición y se inicie el expediente para determinar la procedencia de la suspensión del Programa del sector La Serreta.

Ello, con la suspensión del plazo señalado en el apartado Segundo del acuerdo y acordando la apertura de fase de prueba en el momento oportuno de la tramitación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

del expediente”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Respecto de la suspensión del Programa, procede desestimar el Recurso de Reposición y confirmar el Acuerdo impugnado, ya que la solicitud de suspensión no puede ser admitida a trámite por cuanto que no cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora de la suspensión.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, regula la posibilidad de suspensión de los Programas a instancia del Agente Urbanizador, pero estableciendo un requisito legal muy claro, que en este caso no se cumple:

“Se entenderá que un programa está en ejecución tras la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley Urbanística Valenciana”.

En este Programa no se ha formalizado el contrato (convenio) y por tanto el Programa no está en ejecución y por tanto no procede aplicar la suspensión de la ejecución.

En consecuencia, en este momento no procede la suspensión temporal del programa por no haberse iniciado su ejecución, de modo que al no concurrir las circunstancias legales para que pueda plantearse la solicitud de suspensión no procede su tramitación.

SEGUNDO: Respecto del plazo de 15 días otorgado al promotor de la actuación en el Acuerdo de 7 de abril de 2014, la mercantil La Serreta Golf SL en dicho plazo debió presentar la siguiente documentación esencial:

“el texto del Convenio Urbanístico a suscribir con el Ayuntamiento adaptado a las condiciones derivadas del acuerdo de 5 de marzo de 2012 de la Comisión Territorial de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del Sector “La Serreta”.

El Recurso de Reposición excluye de su alcance expresamente este requerimiento, que no ha sido cumplido por la mercantil La Serreta Golf SL, pues no ha presentado el texto del Convenio Urbanístico a suscribir con el Ayuntamiento adaptado a las condiciones derivadas del acuerdo de 5 de marzo de 2012 de la Comisión Territorial de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del Sector “La Serreta”, sin que pueda ser acogida una solicitud de suspensión del plazo para presentar el texto del Convenio, pues el contenido del Recurso de Reposición evidencia una expresa ausencia de voluntad de presentación del citado texto y además, tal como se expone en el Acuerdo de 7 de abril de 2014, ya se han concedido por el Ayuntamiento varios trámites al promotor para que presente un planteamiento firme de desarrollo de la actuación y todos ellos han sido incumplidos.

TERCERO: La falta de presentación del texto del Convenio Urbanístico a suscribir con el Ayuntamiento impide que pueda ser formalizado, por causa imputable a la mercantil, por lo que, de conformidad con el Acuerdo del Pleno de 7 de abril de 2014, en caso de no presentación se advierte lo siguiente:

“de no presentarlo, se iniciará el expediente que corresponda para resolver o dejar sin



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

efecto el Programa así como su adjudicación”.

CUARTO: Nos encontramos ante una causa de resolución de la adjudicación del Programa establecida en el artículo 29.10 y 13 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), aplicable de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), cuyo artículo 143 también establece el mismo supuesto de resolución: la falta de prestación de garantías y de la suscripción del contrato o convenio de programación significan un incumplimiento grave de las obligaciones del urbanizador que habilitan a la Administración para la resolución del Programa.

Concretamente en el presente expediente, ha quedado de manifiesto la falta de voluntad de la mercantil La Serreta Golf SL de proceder a adquirir compromiso alguno con la Administración para el desarrollo del Programa, a pesar de que ha sido instado en varias ocasiones a la constitución de la garantía y la firma del convenio.

La falta de desarrollo determina la desprogramación, así como habilita para la desclasificación del ámbito, estando el Ayuntamiento obligado a comunicarlo a la Consellería de Territorio para que deje sin efecto el Plan Parcial.

QUINTO: De conformidad con lo señalado por el Director Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en su escrito de 24 de febrero de 2014 (reg. Entrada nº 1451, de 6 de marzo) el procedimiento para resolver la adjudicación del Sector “La Serreta” pasa por una primera fase en la que procede adoptar acuerdo de inicio, que deberá ser adoptado por el Pleno de la Corporación. Dicho acuerdo debe estar fundado en alguna de las causas de resolución previstas en la Ley, que como ya se ha indicado en el fundamento anterior, en este caso es la falta de prestación de garantías o de suscripción del contrato que formalice los compromisos contraídos por el urbanizador ante la Administración.

Procede en esta fase otorgar un plazo de audiencia de 10 días al Agente Urbanizador, que cabe entender como mínimo. No procede audiencia al avalista al no haberse constituido aval alguno.

Asimismo procede informe del servicio jurídico entendiendo por tal el presente informe que suscribe la secretaria accidental y audiencia durante un plazo de veinte días a los propietarios afectados.

Finalizados estos trámites procederá la resolución de las alegaciones presentadas en el plazo establecido y la propuesta de resolución que contendrá la solución que pretende darse a este ámbito, que en el caso que nos ocupa es la desclasificación del suelo.

Posteriormente antes de la resolución del Programa se solicitará dictamen al Consejo Superior de Territorio y Urbanismo.

SEXTO: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo, de conformidad de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en relación con lo dispuesto en el art. 47 de la LRAU. El acuerdo de aprobación se adoptará con el quórum previsto por el art. 47.1 de la Ley 7/1985.

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos, procede, a juicio de la informante que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente”.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Esteve López dice que con este acuerdo se desestima el recurso de reposición y se inicia la resolución de la adjudicación del Programa.

Considera que esta situación es la consecuencia de la política seguida en materia de urbanismo. Ahora se quiere desclasificar el suelo y que vuelva a quedar como rural, por lo que al final se han perdido años en el asunto sin que haya servido para nada.

No considera como negativo que el suelo vuelva a ser rústico porque es la única salida posible para que no salga beneficiado el urbanizador. No obstante, el urbanismo debe gestionarse de otra manera e incide en la necesidad de que se tramite el Plan General.

El Sr. González Navarro dice que si no se firma el Convenio hay que resolver la adjudicación del Programa. Está conforme en que, si el programa es de iniciativa privada, sea el promotor el que resuelva la situación y haga un planteamiento firme de desarrollo del sector porque debería ser el mayor interesado.

No se pueden dejar las cosas como están hasta que cambie la coyuntura económica. Resalta que se formuló en su día una consulta a la Comisión Territorial de Urbanismo que indicó los pasos a seguir para resolver la adjudicación y se está siguiendo el procedimiento indicado con las debidas garantías. Por todo ello su grupo votará a favor.

La Sra. Alcaldesa agradece a todos los grupos su predisposición. Efectivamente fue la iniciativa privada quien propuso la actuación y ahora se ha puesto de manifiesto su falta de voluntad de desarrollar el sector.

No se puede permitir que salga beneficiado quien no desarrolla la actuación. Como ya ha indicado el portavoz del P.S.O.E., se ha formulado una consulta a la Comisión Territorial de Urbanismo y se está siguiendo el procedimiento marcado por la misma.

Habría sido mucho más fácil que el promotor renunciara a la actuación pero, si no lo ha hecho, el Ayuntamiento no puede permitir que se quede con un suelo reclasificado y no lo desarrolle.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, cumpliendo así con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al asistir diecinueve de los veintiún miembros que la componen, ACORDÓ:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Jesús Esteve Román y D. Juan Carlos Escolano Belló, en nombre y representación de la mercantil “La Serreta Golf, S.L.”, con fecha 6 de junio de 2014 (Reg. Entrada nº 3837).

SEGUNDO: Iniciar expediente para resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector “La Serreta” por la falta de prestación de garantías y falta de suscripción del convenio que formalice los compromisos contraídos ante el Ayuntamiento de Novelda, causas imputables a la mercantil La serreta Golf SL.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Agente Urbanizador y a los propietarios incluidos en el ámbito del Programa para que, en plazo de veinte días a contar desde la recepción del acuerdo, formulen las alegaciones que estimen procedentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

CUARTO: Transcurrido el mencionado plazo por el Pleno de la Corporación se procederá a resolver las alegaciones, en su caso, y a formular propuesta de resolución, con solicitud de dictamen al Consejo Superior de Territorio y Urbanismo en todo caso y al Consell



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana en caso de oposición del urbanizador, previos los informes oportunos, proponiendo al efecto la desclasificación de los terrenos.

6) PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO, DE CUATRO PLAZAS NUEVAS DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS DE TIPO CLASE B "AUTOTURISMO": ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías, de fecha 2 de julio de 2014.

Visto el informe emitido por la Secretaria Acctal. del ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2014, que literalmente dice:

"Con fecha 2 de junio de 2014 por el Ayuntamiento Pleno se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar la conformidad a la propuesta formulada por la Mesa de valoración, para la adjudicación de cuatro plazas nuevas de licencias de auto-taxis de tipo clase B) "autoturismo", en el municipio de Novelda a los siguientes interesados:

Joaquín José Gómez Samper
Yolanda Tortosa Martínez
José Joaquín Crespo Gómez
Alberto Mira Ribera

SEGUNDO: Otorgar a dichos interesados un plazo de 10 días hábiles para que presenten de conformidad con la Base Sexta de las del concurso, la siguiente documentación:

- *Póliza de responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, expedida por Agencia de Seguros y debidamente validada, de conformidad con la Legislación vigente.*
- *Original de la documentación del vehículo con el cual se va a realizar el servicio (TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA VIGENTE Y PERMISO DE CIRCULACIÓN).*
- *Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se haga constar que el adjudicatario no posee deuda con la misma y que se encuentra al corriente de sus obligaciones.*
- *Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se haga constar que el adjudicatario no posee deudas con la misma y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificado médico oficial.*

TERCERO: De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que el licitador ha desistido del procedimiento y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente según el orden en que se hayan clasificado las ofertas.

CUARTO: Que se notifique a los interesados en el expediente a los efectos procedentes."



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Durante el plazo otorgado al efecto han presentado documentación requerida por la Base Sexta del concurso los siguientes interesados:

Joaquín José Gómez Samper
Yolanda Tortosa Martínez
Alberto Mira Ribera

Por parte de D. José Joaquín Crespo Gómez no se ha aportado documentación alguna por lo que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la base sexta del concurso, se debe entender que el interesado ha desistido del procedimiento y se debe proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente según el orden de clasificación de las ofertas.

En base a lo anteriormente señalado procede que, por el Ayuntamiento pleno se adopte el siguiente acuerdo”

El Sr. Esteve López dice que el acuerdo se basa en seguir la tramitación. Votará a favor y no tiene nada más que añadir porque está conforme.

El Sr. González Navarro dice que su grupo también apoyará la propuesta pero se interesa por conocer donde se ubicará la parada de taxis.

La Sra. Alcaldesa contesta que se pondrá donde recomienden los informes de la Policía y, desde luego, se procurará que sea en sitios accesibles.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO: Adjudicar tres licencias de autotaxis de tipo clase B) auto-turismo a los siguientes interesados:

Joaquín José Gómez Samper
Yolanda Tortosa Martínez
Alberto Mira Ribera

SEGUNDO: Tener por desistido en el procedimiento a D. José Joaquín Crespo Gómez al no haber aportado la documentación requerida en la base sexta en el plazo de 10 días hábiles desde que fue notificado al efecto.

TERCERO: Proponer como adjudicatario de una licencia de auto-taxi a D. Iván Navarro Sánchez, requiriéndose para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la siguiente documentación:

- Póliza de responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, expedida por Agencia de Seguros y debidamente validada, de conformidad con la Legislación vigente.
- Original de la documentación del vehículo con el cual se va a realizar el servicio (TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA VIGENTE Y PERMISO DE CIRCULACIÓN).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se haga constar que el adjudicatario no posee deuda con la misma y que se encuentra al



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- corriente de sus obligaciones.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se haga constar que el adjudicatario no posee deudas con la misma y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado médico oficial.

De no aportar la mencionada documentación se procederá a tener por desistido al interesado, dejando desierta la plaza al no haber concurrido más licitadores.

CUARTO: Que se notifique a los interesados, a la Policía Local y a los servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

7) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio, de fecha 2 de julio de 2014.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 30 de junio de 2014, que literalmente dice:

“El Exmo. Ayuntamiento de Novelda, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2014, acordó que por parte de los Servicios Sociales municipales, se recabe la información necesaria y se tramite solicitar a la Generalitat Valenciana la inclusión de este municipio en las “Escuelas Gratuitas de Verano”, que entre otras cosas, pretenden garantizar al menos una comida diaria durante los meses de julio y agosto.

Que en el caso de que las mismas fuesen denegadas, se realicen por parte del Ayuntamiento las actuaciones necesarias para dar cobertura a las necesidades de aquellos alumnos de 3 a 12 años que no tienen garantizada su alimentación en base a los informes recabados, durante el periodo que habitualmente están cerrados los comedores escolares en verano.

En fecha 18 de junio, se publica la Orden 14/2014, de 16 de junio, de la Consellería de bienestar social por la que se regulan y convocan ayudas para el desarrollo de programas *de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival, para el ejercicio 2014.*

Por parte de la Corporación se ha solicitado ya la inclusión de este Ayuntamiento en las mencionadas ayudas, sin que la Consellería haya emitido Resolución.

Vista la premura de los plazos, por parte de esta Concejalía se propone el inicio de un expediente de Modificación de Créditos, con el fin de crear una partida presupuestaria para costear los gastos que suponen la alimentación de los niños que resulten beneficiarios del programa.

Dichos créditos extraordinarios corresponden a la creación de una partida en el Programa 231,00 emergencia social, prestaciones económicas y Cooperación Social, dentro del 2 de Gastos.- Gastos en bienes corrientes y servicios, por importe de 20.000,00 Euros.

Dicho Crédito extraordinario, se financiará con la minoración de la partida



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

presupuestaria 92,929,00/500.- Fondo de contingencia y otros imprevistos, por el mismo importe.

Por todo ello se propone, previos los trámites reglamentarios que correspondan, la adopción de los siguientes acuerdos”

Por parte de los distintos portavoces se formulan preguntas relativas al contrato del servicio y se realizan las aclaraciones oportunas.

El Sr. Esteve López señala que apoya la modificación de crédito y aprovecha para preguntar si ya hay respuesta de la Conselleria a la solicitud de ayuda. Pide que se explique a los ciudadanos cómo se está llevando el tema.

El Sr. González Navarro dice que apoyará el acuerdo pero plantea en qué situación se encuentra el tema porque ya estamos a 7 de julio y, si hay que hacer algún tipo de licitación, pueden producirse retrasos.

No tiene problema con la opción elegida de llevar la comida a las casas pero no comparte el argumento que se ha dicho de que este sistema se ha elegido para no estigmatizar a los niños que deben acudir al comedor. No está de acuerdo y en otros sitios se ha hecho comedor. Parece que se está más preocupado en parecer pobre que en combatir la pobreza.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal del partido popular, explica que el argumento señalado por el Sr. González y que apoyaba la opción del catering se puso sobre la mesa por los técnicos, caritas, etc.

No se ha hecho escuela de verano porque costaba más dinero y, en la situación económica del Ayuntamiento, se ha procurado cubrir la necesidad más fundamental que es la del comedor.

El esfuerzo que se ha hecho ha sido importante y quiere señalar que los niños están siendo atendidos desde el día uno de julio. Por nivel de vinculación se ha echado mano de partidas presupuestarias existentes que se repondrán en cuanto sea aprobada la modificación de crédito. Si no se hubiese hecho así, probablemente no se habría podido dar el servicio en todo el mes de julio.

En cuanto a la concesión de la ayuda de la Conselleria, hay resolución desde el 30 de junio y nos han concedido 14.620 €, que permiten dar el servicio a 80 niños durante 43 días. El Ayuntamiento en estos momentos está dando servicio a 105 niños y se está estudiando la posibilidad de ampliarlo hasta el mes de septiembre pero, en estos momentos, todavía no se puede adelantar nada al respecto.

El Sr. González Navarro dice que se alegra de que el servicio se esté prestando desde el 1 de julio pero en la Comisión Informativa el Sr. Sáez Sánchez dio a entender que no era así.

El Sr. Sáez Sánchez explica que lo que él indicó en la Comisión Informativa es que todavía no sabía exactamente qué cifra de niños se iba a atender.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- Minorar crédito en la partida 92,929,00/500 del presupuesto de gastos por importe de 20.000,00 Euros,

SEGUNDO.- Generar Crédito Extraordinario en la partida 23,231,00/221,99.- con al



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

denominación: "Gastos para atención de necesidades en menores, por importe de 20.000,00 Euros.

TERCERO.- El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional debiéndose publicar definitivamente su resumen.

Contra la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del acuerdo de modificación de créditos aprobado por la Corporación.

8) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PETICIÓN DE UN REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL.

Por el portavoz del grupo municipal socialista se dio lectura a la siguiente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1978, surgida de un amplio consenso y del diálogo de la transición, hace tiempo que muestra síntomas de agotamiento. Han pasado más de 35 años desde su aprobación y en este tiempo la sociedad española ha cambiado profundamente.

La ciudadanía demanda cambios. Cambios en profundidad. Y la Constitución Española debe ser el marco donde se plasmen dichas reformas. La Constitución se puede y se debe reformar de manera democrática y, como en 1978, buscando el mayor y más amplio consenso posible, con un nuevo pacto intergeneracional.

No hablamos únicamente de la forma de Estado. El debate debe centrarse en una reforma constitucional que abarque todas las demandas sociales, económicas, de garantías jurídicas y derechos ciudadanos.

La actual formulación de la Constitución Española ya ha cumplido su papel. Y es necesario un nuevo pacto constitucional global que actualice nuestro pacto de convivencia e incorpore a las generaciones más jóvenes, que han nacido en democracia, al consenso constitucional.

La Constitución se puede y se debe reformar, de forma democrática y cumpliendo los mecanismos que establece el Estado de Derecho

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Proponer una reforma de la Constitución Española que contemple al menos los siguientes



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

acuerdos:

- Un nuevo diseño de España como un Estado Federal. Con competencias y financiación justas y claramente definidas.
 - Una cláusula social que asegure la protección constitucional del derecho a la sanidad universal, a la educación pública, a la vivienda y a la garantía social.
 - Una profundización de los mecanismos de transparencia y regeneración democrática y de los derechos de participación de la ciudadanía en la vida pública.
 - La garantía de igualdad, real y efectiva, entre hombres y mujeres.
 - Otros aspectos relevantes como la forma de Estado o la revisión de la reforma del artículo 135.
2. Solicitar que dicha reforma constitucional sea votada en referéndum por toda la ciudadanía tal y como establece la propia Constitución.
 3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunitat, y a los Grupos Políticos del Congreso y de les Corts Valencianes y a la Junta de Gobierno de la FEMP

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la propuesta de resolución en el orden del día, se desestima por once votos en contra (P.P.), no interviniendo en la votación U.P.yD. y P.S.O.E.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. González Navarro, Portavoz del grupo municipal socialista se dio lectura a la siguiente Moción:

PRIMERA: CONSTITUCION DE UNA MESA POR LA SEQUIA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunitat Valenciana se enfrenta a uno de los años más secos y cálidos desde que se tienen registros.

En consecuencia, esta sequía histórica que venimos arrastrando está provocando en nuestros cultivos unos daños sin parangón, tanto en aquellos cultivos establecidos en condiciones de secano como en el regadío valenciano. Así por ejemplo se ha perdido en la provincia de Alicante casi la totalidad de la cosecha de almendra y notables perjuicios en el cereal, vid y olivar o en la ganadería extensiva.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En los regadíos, la ausencia de precipitaciones está provocando disminución de nivel en los acuíferos subterráneos y salinización de las masas de agua litorales, merma importante tanto en la cantidad como en la calidad de las producciones, incremento en las necesidades de riego de los cultivos, lo que unido a la brutal elevación de las tarifas eléctricas ha subido enormemente los costes asociados, y proliferación de plagas y, por tanto, de los costes asociados a los tratamientos fitosanitarios.

A su vez, en el secano la merma de lluvia está causando una disminución muy importante de la producción o ausencia de ésta, -posible pérdida del arbolado, e igualmente que en los regadíos, proliferación de plagas y, por tanto aumento de los costes asociados antiplagas.

En definitiva, para el productor agrario va a suponer una muy cuantiosa bajada de los ingresos y de la rentabilidad de los cultivos.

En definitiva, las Organizaciones Agrarias, han estimado las pérdidas en alrededor de 80 millones de euros a los que hay que sumar los sobrecostes de más de 240 millones en los cítricos.

Muchos de estos cultivos son el eje fundamental de la economía de muchos municipios y generan millones de euros en origen, afectando a todas las comarcas de nuestra Comunidad. Estamos hablando de pérdida de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, por lo que las consecuencias de esta sequía puede terminar por dar la puntilla a muchas economías locales que ya están fuertemente debilitadas por los efectos de la crisis.

Sin embargo, ante esta situación de absoluta catástrofe para el campo y el medio ambiente, el Consell se ha limitado a solicitar al gobierno central una rebaja en los módulos del IRPF del 2014 así como bonificaciones en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social durante tres meses.

Las medidas no sólo nos parecen insuficientes si no ridículas en su concepción y la actitud del Consell demuestra una relevante falta de interés y demostración de incompetencia ante este problema y por huir de su responsabilidad como gobierno valenciano.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Constitución urgente de una **Mesa de la Sequía**, en la que estén presentes las entidades representativas de los sectores afectados para analizar la evolución de la sequía y proponer medidas preventivas y compensatorias.
2. Exigir al Consell de la Generalitat y al Gobierno del Estado que habiliten las normas convenientes que contemplen las medidas de urgencia necesarias para paliar la situación del sector agrícola en la Comunidad.
3. En estas disposiciones deberán ser considerados, entre otros, los siguientes puntos :

Reducción a 0, del módulo en el IRPF para las explotaciones y actividades agrarias



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

afectadas.

Bonificación del 100% en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes correspondientes al período comprendido entre abril de 2014 y mayo de 2015, ambos inclusive y no solo por tres meses.

Exenciones para el año 2014 del canon de regulación y tarifa de utilización del agua establecido en la Ley de Aguas para las explotaciones de regadío.

Reducción de las tarifas eléctricas para el riego mediante Decreto.

Puesta a punto y mantenimiento de los pozos de sequía.

Se tenga en cuenta la situación económica que la sequía producirá sobre los ingresos agrarios a la hora de estimar la condición de **Agricultor Activo en la PAC 2015.**

Consideración de medidas particulares para ciertos sectores más afectados como el cereal, frutos secos y ganadería extensiva.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

En el debate, el Sr. Esteve López señala que se trata de una buena iniciativa y está de acuerdo. Quiere poner de manifiesto que si no se produce una reducción de las tarifas eléctricas va a resultar difícil que nuestra agricultura pueda competir con la de otros países.

No obstante, aprovecha para señalar que en opinión de UPyD, las competencias en materia de agua deberían ser estatales, ya que el agua es un bien necesario y no deben hacerse distinciones en función de cada comunidad autónoma. No deben ponerse restricciones a la utilización del agua en virtud de que un río pase o no por un determinado territorio.

Por otro lado considera que debería darse traslado del acuerdo también al Ministerio de Agricultura.

La Sra. Alcaldesa contesta que de este tipo de acuerdos se da traslado tanto a la administración autonómica como a la estatal.

El Sr. González Navarro señala que no ha señalado textualmente que se remita al ministerio pero agradece que se haga.

También agradece el apoyo que ha recibido la moción. En Novelda la agricultura es de regadío pero en otros sitios, como Aspe, se auguran auténticos problemas y van a tener que acudir a un trasvase.

Resalta la importancia de la cuestión de las tarifas eléctricas y recuerda que su grupo ya presentó una moción, que se aprobó por unanimidad, en el sentido de que se solicitara la reducción de las mismas. Si no se adoptan medidas se pondrá en grave riesgo la agricultura. Vuelve a agradecer el apoyo institucional del Ayuntamiento.

Sometida a votación la Moción, es aprobada por unanimidad.

Por el portavoz del grupo municipal de UPyD se dio lectura a la siguiente Moción:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDA: MOCIÓN PARA LA FUSIÓN DE MUNICIPIOS Y SUPRESIÓN DE DIPUTACIONES, MACOMUNIDADES Y CONSORCIOS

EXPOSICIÓN

España tiene las administraciones locales más pequeñas de toda la OCDE. Esta atomización impide prestar servicios a una escala adecuada, lo que genera desigualdades entre la ciudadanía.

En nuestro país, hay 8.114 municipios, la mayoría de exigua población, de los cuales el 60% cuenta con menos de mil habitantes. Y alrededor del 13%, lo que representa a más de 1000 municipios, apenas si alcanzan los 100 habitantes.

En esta realidad, los Ayuntamientos han tratado de prestar los servicios que debieran dar, pero que no pueden asumir, a través de diversas fórmulas, como la creación de entes supramunicipales, tales como Mancomunidades o Consorcios; lo que ha resultado un fracaso porque significan la adición de un nuevo nivel administrativo manteniendo los ya existentes. Sin embargo, no se ha avanzado hacia la lógica fusión de municipios de pequeño tamaño. A este respecto, las Comunidades Autónomas no han reorganizado su mapa territorial pese a ser una competencia exclusiva de ellas.

Esta parálisis tiene su origen, fundamentalmente, en la conjunción de dos factores: Por un lado, los propios vecinos se oponen como consecuencia de haberse extendido el prejuicio que confunde la organización municipal del Ayuntamiento, con la existencia material del pueblo o villa. Que se fusionen Municipios y que se traslade la capitalidad a otra localidad no significará, en absoluto, la desaparición de los pueblos. El segundo es el rechazo de los partidos políticos a perder cuota de poder, ya que la fusión de municipios reduce el número de cargos a repartir entre sus integrantes.

España es de los pocos países europeos que en el último siglo no ha hecho reformas para reducir el número de municipios. Sin embargo la siempre polémica fusión y desaparición de municipios es un paso que han dado obligados dos de los países más afectados por la crisis: Grecia y Portugal. Esta fusión la realizaron antes, voluntariamente y por razones de eficiencia, los países más avanzados y donde menos ha profundizado la crisis al tomar las medidas correctoras a tiempo, podemos citar entre estos a Dinamarca, Holanda o Alemania.

Según distintos estudios para lograr una gestión más eficiente de los servicios públicos, con unos mínimos estándares de calidad, es necesario contar con una población mínima de 20.000 habitantes. Así el coste medio por la prestación de los servicios obligatorios, según Hacienda, es tres veces superior en los municipios de menos de 5.000 habitantes en relación con los ayuntamientos de más de 100.000.

De los 141 municipios de la provincia Alicante solo 26 superan los 20.000 habitantes y por tanto solo una sexta parte se encuentran en condiciones de garantizar los servicios que tienen la obligación de prestar de la forma más eficiente.

La fusión de los municipios alicantinos de menos de 20.000 habitantes comportaría no solo una más eficiente gestión de los fondos públicos sino además un ahorro en retribuciones a cargos públicos ya que se rebajaría en 1200 el número de concejales y trabajadores puestos como eventuales de libre designación.

Esta fusión de municipios debe venir acompañada con la supresión de los cientos de consorcios y mancomunidades al crear municipios con el tamaño necesario para gestionar sus funciones, y principalmente la supresión de las diputaciones provinciales, que se han configurado como un nivel administrativo más entre el local y el autonómico.

Las diputaciones son la administración menos transparente y democrática al no ser elegidos sus miembros de forma directa por los ciudadanos. Las diputaciones provinciales son una estructura administrativa que proviene del siglo XIX y que no se ha adaptado a la existencia del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Estado de las autonomías y a su distribución competencial.

Las actuales competencias de las diputaciones deben pasar a los ayuntamientos ya fusionados y sostenibles o a la administración autónoma.

La diputación de Alicante tiene un presupuesto en el 2014 de 248.167.129,51 €, una gran parte de este presupuesto se destina a su propio mantenimiento como institución, por lo que el ahorro que se conseguiría podría utilizarse para realizar más inversión y mejorar los servicios a los ciudadanos.

Por todo ello, nuestro Grupo Municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Para mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos y la calidad democrática de las instituciones se insta a los Gobiernos de España y de la Generalitat Valenciana a tomar las medidas necesarias para ordenar la fusión de los municipios de menos de 20.000 habitantes, la supresión de todas las Diputaciones Provinciales y de la mayoría de los Consorcios y Mancomunidades que serían prescindibles.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España y al de la Generalitat Valenciana.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es rechazada por ocho votos a favor (PSOE y UPyD) y once en contra (P.P.)

A continuación por el portavoz del grupo municipal popular, Sr. Sáez Sánchez se dio lectura a la siguiente Moción:

TERCERA: MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA PETICIÓN DE NO INICIO DE LAS OBRAS DEL GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO “ELCHE-MONÓVAR-LA ALGUEÑA” HASTA LA RECOLECCIÓN DE LA UVA DE MESA.

D. José Rafael Sáez Sánchez, portavoz del G.M. Popular en el Ayuntamiento de Novelda, dio lectura a la siguiente **MOCIÓN:**

Primero.- Que por parte de la Consellería de Industria se ha iniciado expediente de expropiación forzosa e impulsado los trámites pertinentes al objeto de proceder a la urgente ocupación y ejecución inminente de las obras para la construcción del gasoducto de transporte secundario denominado “Elche-Monóvar-La Algueña” y sus instalaciones auxiliares.

Segundo.- Que desde finales de mayo y principios de junio de 2014, en las instalaciones de los Ayuntamientos de las zonas afectadas, se están realizando las gestiones y diligencias oportunas para proceder al levantamiento de actas previas de ocupación, como paso precedente al acta de ocupación y en consecuencia a la ocupación efectiva y definitiva de las parcelas afectadas.

Tercero.- No obstante lo anterior, desde Asaja Alicante se ha advertido, a la Administración y Empresa Adjudicataria de las obras del gasoducto, que en las fechas en las que estamos, próximos al inicio de la campaña de uva de mesa del Vinalopó, es una temeridad iniciar las obras en estos momentos, previo a la recolección de la fruta, pues además de los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

presupuestos económicos que tienen previsto abonar en concepto de indemnizaciones por las afecciones (ocupación temporal y servidumbre), habría que añadir en torno a más de 2.500.000€ de sobre coste si finalmente deciden iniciar las obras en plena campaña de recolección.

Cuarto.- Una administración diligente y responsable tiene que tender y ser consciente de la acumulación de daños y perjuicios que se materializaría de iniciar las obras antes de la recolección de la cosecha que está a punto de iniciarse. Los agricultores afectados, en estas fechas (julio) llevan invertidos más del 80% de los costes de producción, y la única forma de compensar estos daños es permitir el desarrollo normal de la campaña y demorar las obras hasta la recolección para que los agricultores puedan salvar esta campaña de las fincas ocupadas y colindantes. Sobre todo teniendo en cuenta que el proyecto se está preparando desde el año 2008 y se tenía que haber previsto que en la zona hay un cultivo fundamental para la economía de la comarca.

Quinto.- Las obras para la ejecución del proyecto de gasoducto tienen una longitud lineal de 12,5 Km y afecta a más de 400 hectáreas de fincas agrarias y suelo rústico, de las cuales 200 hectáreas están plantadas de uva de mesa (6.000.000 Kg afectados de forma directa) de enrocarse en proyectar las obras en este momento, además de los perjuicios económicos complementarios que hemos reseñado con anterioridad, deberían conocer otros daños colaterales de extraordinaria relevancia que se van a producir:

A) Probables incrementos de daños de parcelas colindantes no afectas por la expropiación.

B) Denuncias por afecciones de polvo en las parcelas colindantes, sobre todo como consecuencia de la sequía que facilitará un mayor levantamiento de polvo, lo que afectará a la calidad de la uva, su sanidad y va a influir en la fase final del crecimiento óptimo de la fruta. Una gran cantidad de uva va a ser clasificada de categoría segunda por culpa de las afecciones del polvo.

C) Probabilidad de que, como consecuencia de las obras, se rompan determinadas conducciones de riego que impidan el riego de la planta en el momento oportuno en el que la uva necesita ese riego para coger el calibre y calidades comerciales.

D) Imposibilidad de, una vez iniciadas las obras, realizar los tratamientos fitosanitarios con los problemas que de ello se puedan derivar.

Por todo ello se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Novelda la adopción del siguiente **ACUERDO:**

- Solicitar a la Consellería de Industria el aplazamiento del inicio de las obras hasta que finalice la campaña de recolección de uva de mesa del 2014.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es aprobada por unanimidad.

El Sr. Esteve López señala que se trata de una moción de sentido común. Es una buena iniciativa del Ayuntamiento ya que los agricultores han hecho ya una inversión en una cosecha de la que no podrán recoger los frutos. Espera que después de trasladarse el acuerdo, si la Alcaldía



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

se pone en contacto con el Consell, se paralizará el inicio de las obras.

El Sr. González Navarro la considera una moción de sentido común y necesaria. De todas maneras la cuestión debería haberse previsto antes de que la Junta de Gobierno Local otorgara la correspondiente licencia. Tendría que haberse hablado el tema con la Conselleria previamente. Entiende que el equipo de gobierno ha hecho caso de los requerimientos efectuados por los agricultores.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el equipo de gobierno ha presentado la Moción a instancia de los agricultores al igual que el grupo socialista ha presentado la anterior moción a instancia de los agricultores. No cree que sea malo.

En cuando al tema de la licencia, se tiene que otorgar de manera necesaria porque las licencias son regladas. Cuando se otorga una licencia hay un plazo de seis meses para iniciar las obras. Parece que ya hay algún tipo de compromiso entre la empresa y alguna organización agraria para que las obras se lleven sin perjudicar.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Por último y por el portavoz del grupo municipal socialista, y a instancia del colectiu del bloc- compromís de novelda, se dio lectura a la siguiente Moción:

CUARTA: CONGELACIÓN SALARIO MÍNIMO.

El passat desembre el Govern central anunciava la congelació del salari mínim, la qual cosa suposa un nou colp per als ciutadans i ciutadanes que ja han vist minvat el seu nivell de vida successivament durant els últims anys. La congelació del salari mínim en 645,30 euros suposa una pèrdua de poder adquisitiu de les persones, els sous de les quals han baixat una mitja del 10% des de l'entrada en vigor de la reforma laboral, segons l'Observatori de Seguiment de la mateixa. A més a més, no és la primera congelació del salari mínim que pateixen, donat que en 2012 també es va acordar congelar-lo. Açò suposa segons UGT i CCOO, una pèrdua de la capacitat adquisitiva del Salari Mínim Interprofessional de 5,5% en els últims 4 anys.

La congelació del salari mínim suposa una clara violació de la Carta Social Europea ratificada per Espanya en 1980. El Comité Europeu de Drets Socials del Consell d'Europa ha denunciat el govern espanyol per d'incompliment de l'article 4 de la carta, que reconeix el dret a un salari digne. Segons aquesta organització, el salari mínim hauria de suposar un 60% de la mitjana salarial. Tenint en compte que segons l'INE el salari mitjà ascendeix a 1.908,27 euros bruts al mes, el salari mínim hauria d'estar fixat en 1.144,96 euros al mes per complir amb la Carta Social Europea. Contràriament, el salari mínim se situa en torn al 43,6% del salari mitjà, molt per davall del nivell exigít pel Comité Europeu dels Drets Socials del Consell d'Europa.

Si observem el nostre entorn geogràfic també arribem a la conclusió que el nostre salari mínim es troba en nivells molt inferiors al recomanable. Si dividim en 12 pagaments el salari mínim espanyol, i no en 14, aquest ascendiria a 753 euros mensuals. En la UE15 només Portugal amb 566 euros/mes i Grècia amb 684 euros/mes, estan per davall de l'Estat Espanyol. Països que cal tindre en compte, han patit severs ajustos pressupostaris i una política d'austeritat molt agressiva. Si comparem Espanya amb altres països de la UE15 queda de manifest la gran diferència que existeix en quan a salari mínim. Els 753 euros d'Espanya empal·lideixen al comparar-los amb el 1.502 de Bèlgica; 1.462 d'Irlanda; 1.445 de França; 1.486 dels Països



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Baixos o 1.217 del Regne Unit. Fins i tot països com Malta i Eslovènia tenen uns salaris mínims pròxims al d'Espanya, 718 i 784 euros/mes, respectivament. Alemanya, que acaba d'introduir un salari mínim, ha establert una quantia mensual que supera en un 60% el sou mínim a Espanya.

Amb una política monetària en mans del Banc Central Europeu, la pujada del Salari Mínim Interprofessional és de les poques ferramentes que li queden al govern espanyol per estimular l'economia i el consum. El consum de les llars supera àmpliament el 50% del PIB, mentre que les exportacions se situen en un 33% del total. La devaluació salarial provoca una menor renda disponible per al consum, un descens del mateix i un augment de la desigualtat i la pobresa, que retrau encara més la recuperació econòmica. La devaluació salarial per augmentar exportacions ha sigut un rotund fracàs, tal i com demostren indicadors com la desocupació, desigualtat, nivell adquisitiu, creixement, etc. És per tant, moment d'augmentar els estímuls a l'economia, entre ells el salari mínim, de tal manera que la renda disponible augmente, així com la demanda interna. Com major siga la renda disponible, major serà el consum. A més a més, és important augmentar el salari mínim perquè les rendes més baixes són just aquelles que tenen major propensió a consumir una major proporció de les rendes addicionals que perceben, es a dir, són les rendes mitjanes i baixes les que mouen el consum.

A més, en un perillós context de baixa inflació (0,2% segons les últimes dades), la pujada del salari mínim suposa una crida a una major dinamització del consum. L'augment del salari mínim, junt amb altres mesures de canvi de model productiu social i ambientalment sostenible, suposaria introduir en l'economia un baló d'oxigen necessari per allunyar, mitjançant l'augment de la demanda interna, el perill d'una baixa inflació o deflació.

Pels motius abans esmentats, des del Grup Municipal Socialista, a instancies del Colectiu Bloc-Compromís per Novelda sol·licitem que el Ple de l'Ajuntament debata i prenga, si s'escau els següents

ACORDS

PRIMER.- L'Ajuntament de Novelda manifesta el seu rebuig a la congelació del salari mínim interprofesional duta a terme pel Govern de l'Estat per ser insolidària amb els assalariats i assalariades i perjudicial peral'economia.

SEGON.- L'Ajuntament de Novelda insta el Govern de l'Estat que planifiqui unes pujades anuals programades dels Salari Mínim Interprofessional per tal que en un període de cinc anys l'Estat assolisca el nivell del 60% del salari mitjà que estableix la Carta Social Europea.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma es desestimada por once abstenciones (P.P.) y ocho votos a favor (PSOE y UPyD).

9) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.

RUEGOS:

Por el Portavoz del grupo municipal socialista se formula el siguiente ruego:
Este ruego va dirigido a la Concejalía del Mercado:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Los vendedores del mercado y mercadillo acostumbran a dejar sus vehículos los miércoles y sábados en las inmediaciones de las calles Colón, Maestro Ramis, Almoina, etc. (como podemos ver en estas fotografías). Sabemos que no existe ninguna normativa que les impida estacionar en dichas calles, pero somos conscientes que los aparcamientos que ocupan estos vehículos imposibilitan que los usuarios del mercado puedan hacerlo, lo que representa un claro perjuicio para los vendedores.

Durante la pasada legislatura se habilitó una zona para estacionamiento de vehículos, furgonetas y camiones, con la finalidad de que tuvieran los vendedores del mercado garantizado un estacionamiento.

Es por lo que rogamos que en la medida de lo posible desde la Concejalía del Mercado ejerza una labor de concienciación a través de la Asociación de Vendedores del Mercado y de los vendedores del mercadillo, intentando hacerles ver que en la medida que se facilite el estacionamientos a los compradores deberá repercutir en las ventas.

PREGUNTAS

Seguidamente se contestaron las preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal socialista, por escrito y con la debida antelación:

1.- Sr. Concejal de Agricultura: En el pasado pleno les preguntamos por las gestiones realizadas para defender a los ciudadanos afectados por el trazado del gasoducto de transporte secundario Elche-Monóvar-Algueña a su paso por nuestro término municipal, y por si habían sido atendidas las alegaciones de los agricultores de Novelda. Según publica la prensa provincial, la realización de las obras del trazado del gasoducto puede acarrear pérdidas por valor de hasta un total de 6 millones de euros en producción de uva de mesa. ¿Nos puede informar a cuánta superficie en producción afecta el trazado de esta línea en nuestro término municipal y de cuántos kilos de pérdida de producción podríamos estar hablando? ¿Creen Uds. que Novelda y sus agricultores pueden permitirse este perjuicio? Muchos agricultores piensan que se podría haber hecho más, ¿puede detallarnos las acciones que se han emprendido o reuniones que se han mantenido con la Administración competente?.

Se retira.

2.- Sr. Concejal de Patrimonio: El pasado 9 de junio un grupo de vándalos robó en el Santuario de Santa María Magdalena. Indudablemente se trata de una agresión no solo a la infraestructura, sino al sentimiento de todo el pueblo. Ese sentimiento se extiende a todo el entorno paisajístico y monumental allí existente y cuyo estado de conservación deja mucho que desear. El viejo camino de subida lleva seis meses cerrado sin reparar los desprendimientos, las placas solares del ecoalbergue continúan sin reponer, perdieron la subvención para la muralla del castillo, etc. ¿Consideran que este estado de abandono en el que se encuentra el recinto del Santuario es el adecuado? ¿Cuándo piensan actuar?

El Sr. Martínez García discrepa en el planteamiento sobre el estado de conservación. La situación económica del Ayuntamiento impide actuar con mayor contundencia pero se está haciendo lo posible, acudiendo incluso al mecenazgo. Se efectúa limpieza gracias al departamento de medio ambiente.

El camino viejo se encuentra abierto salvo en el último tramo en el que se han producido desprendimientos. El Ayuntamiento de Novelda no dispone de geólogos y por ello se está



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

tratando de buscar ayuda en otras administraciones que puedan determinar la gravedad del problema y las medidas que han de adoptarse para solventarlo.

Es un entorno muy querido por todos los ciudadanos de Novelda y es un lujo poder disfrutar de él.

3.- Sra. Concejala del Mercado: El pasado martes 3 de junio el Mercado Municipal de Abastos abrió sus puertas con más de una hora de retraso. Esta demora provocó el consecuente enfado de los vendedores, impotentes viendo como algunos no podían hacer acopio de sus pedidos, perdían ventas, etc. ¿Qué provocó el retraso en la apertura? Y lo que es peor, ¿Por qué se tardó tanto en reaccionar cuando además de los conserjes, la policía y el servicio de infraestructuras tienen también llaves del recinto? .

La Sra. Pérez Villarreal señala que en el día indicado el mercado se abrió a las ocho de la mañana por el servicio de infraestructuras. El incidente ocurrió por una confusión del Conserje que debía acudir a un curso y fue directamente, pensando que abriría un sustituto. Ante esta situación se indicó al servicio de infraestructuras que acudiera. En definitiva, fue un cúmulo de circunstancias.

4.- Sr. Concejale de Tráfico o Medio Ambiente: Un conocido gimnasio de Novelda sito en la Calle Cervantes se ha puesto en contacto con este grupo debido a que lleva tres años solicitando por registro (hasta en tres ocasiones), la instalación en los alrededores del centro deportivo de un aparcabicis con la finalidad de que sus clientes puedan acceder con bici y de esta forma compaginar tráfico, salud y deporte. ¿Nos puede decir por qué motivo han pasado tres años y diversos escritos y ni tan siquiera se han contestado a los escritos, habida cuenta que el resto de gimnasios disponen de un aparcamiento en sus puertas?

El Sr. Sepulcre Segura dice que el Ayuntamiento no dispone de aparcabicicletas para ningún sitio. Se ha pedido una subvención en la cual se incluyen los aparcabicicletas pero, a día de hoy, no se les puede facilitar.

5.- Sr. Concejale de Hacienda: Hace unas sesiones plenarios nos informó que había llegado a un acuerdo con la empresa Urbaser, que ante la imposibilidad de satisfacer mensualmente el importe de las facturas, haría una entrega mensual de 60.000 € ¿Nos puede decir cuánto se ha pagado a esta empresa en los seis primeros meses del año? ¿A cuánto asciende la deuda con la empresa mencionada?

El Sr. Sáez Sánchez indica que se ha pagado un total de 260.000 € y la deuda pendiente debe estar en algo menos de un millón de euros.

6.- Sr. Concejale de Medio Ambiente: Nos llegan infinidad de quejas de vecinos por la nefasta situación de los caminos rurales, ¿En qué situación se encuentra el desbroce de los caminos rurales de la localidad? ¿Nos puede indicar una relación de los caminos desbrozados en junio?

El Sr. Sepulcre Segura dice que se va atendiendo en función de las necesidades. La maquinaria se utiliza también como retroexcavadora y hay que ir priorizando.

En cuanto a los caminos que se han ido desbrozando en junio, el Sr. Sepulcre hace una enumeración entre los que señala el camino paralelo al cementerio, el camino baúl, los alrededores a la zona de Cura González, alguno de Cucuch y Horna Baja, etc.

7.- Sr. Concejale de Servicios Sociales: ¿Desde qué fecha se encuentra en servicio el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

comedor escolar para los meses de verano? ¿Cuántos niños y niñas finalmente han sido beneficiados por esta medida? Visto el criterio adoptado por el Equipo de Gobierno con respecto a aplicar a esta situación un sistema similar al “menjar a casa”, ¿podría explicarnos porque motivo se han excluido los días festivos y fines de semana de la prestación de este servicio?

Se retira.

8.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿Nos puede informar desde que áreas se han pedido subvenciones a la Diputación provincial de Alicante? ¿Podría facilitarnos una relación de las ayudas solicitadas hasta este momento?

El Sr. Sáez Sánchez hace la siguiente enumeración:

Área de Comercio: Convocatoria eventos comerciales y Convocatoria en materia de promoción económica.

Área de Servicios Sociales: Servicios Sociales de Atención Primaria.

Área de Juventud: Actividades en materia de Juventud.

Área de Bienestar Social: Campaña de difusión de Música y Teatro y Actividades Culturales.

Área de Medio Ambiente: Juegos infantiles; Equipamiento vías ciclistas (Aparcabicis); Construcción de Área Recreativa en el Monte de la Mola y Caminos.

Área de Infraestructuras: Pavimentación de varias vías públicas del casco urbano; Mejora del Alumbrado Público en diversas calles.

9.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿En qué situación se encuentra la deuda con la empresa concesionaria de la limpieza de edificios públicos Limasa? ¿Qué se le ha pagado en lo que llevamos de año? ¿Cuál es la deuda total con esta empresa en este momento? Visto que esta empresa continua prestando el servicio de limpieza en situación de prórroga del contrato, ¿puede indicarnos en qué situación se encuentra la elaboración del pliego de condiciones? ¿Para cuándo tiene prevista la nueva licitación de este servicio?

El Sr. Sáez Sánchez explica que no puede dar el montante total porque se lo tenía que facilitar la Sra. Tesorera y se ha tenido que marchar debido a la operación de un familiar. Entre agosto y septiembre van a cobrar 400.000 €. En septiembre saldrá la licitación porque previamente hay que corregir la partida presupuestaria. Probablemente la adjudicación se hará en enero de 2015.

10.- Sra. Concejala de Urbanismo: Han pasado más de tres años desde la finalización de las obras del nuevo Auditorio del Conservatorio de Música Mestre Gomis de Novelda, sobre las que este grupo se ha interesado en este pleno en reiteradas ocasiones. Usted siempre ha contestado que la empresa contratista debía cumplir con la totalidad de las mejoras incluidas inicialmente en el contrato, a pesar de la existencia de informes técnicos que apuntaban una posible solución al conflicto por otras vías. En consecuencia, ¿podría indicarnos por qué motivo no ha iniciado el expediente de resolución del contrato por incumplimiento del contratista si considera que no existe otra posible solución con el objetivo de abrir cuanto antes estas instalaciones al público y que no sigan deteriorándose por encontrarse completamente cerradas?.

La Sra. Alcaldesa contesta que se procederá a la resolución pero, previamente, los letrados contratados por el Ayuntamiento, en coordinación con los servicios técnicos municipales, nos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

han recomendado que por el Arquitecto Municipal se haga una valoración de las obras realizadas al margen del proyecto para cuantificar una posible reclamación de enriquecimiento injusto. Se trata de un expediente extremadamente delicado y no conviene dejar ningún "cabo suelto".

11.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿Cuál es el pendiente de pago en la Tesorería Municipal de las obligaciones reconocidas a 30 de junio de 2014? ¿A cuánto ascienden las facturas pendientes de aprobación?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que el pendiente de pago en tesorería de obligaciones reconocidas a 30 de junio es de 5.109.504,88 € y las facturas pendientes de aprobación ascienden a 124.803,11 €.

12.- Sra. Concejala de Comercio. En fecha 8-4-2014 se nos anunció desde su concejalía la suspensión de la última Mesa de Empleo convocada, ¿Cuándo tiene prevista la próxima reunión y con qué temas a tratar en el orden del día? ¿Qué gestiones ha realizado desde su Concejalía sobre los temas tratados en anteriores reuniones de dicha Mesa de Empleo?

La Sra. Pérez Villarreal lamenta el retraso en la convocatoria de la mesa de empleo. Su voluntad es de reunirlos antes de las Fiestas Patronales y al efecto se comunicará la convocatoria.

Se sigue trabajando en fomentar la creación de empleo teniendo en cuenta las escasas competencias municipales en la materia.

13.- Sra. Concejala de Tráfico y Seguridad Ciudadana: Hemos recibido diversas peticiones de padres y madres de los alumnos de los centros de educación primaria de la localidad, incluso alguna se ha presentado por registro, solicitando mayor presencia policial en las entradas y salidas de los niños y niñas a los colegios. Pensando en el próximo curso escolar que se iniciará el día 3 de septiembre, ¿Nos puede informar, caso existente, de las líneas básicas del Plan de actuación policial para las salidas y entradas de los centros educativos de la localidad?

La Sra. Alcadesa contesta que los servicios de regulación del tráfico en los centros educativos es una de las prioridades de la policía desde que se inicia el curso escolar y a las horas de mayor afluencia. Antes de que se inicie el curso se ha solicitado al departamento de infraestructuras que revise toda la señalización de los colegios ya que la seguridad de los niños es una prioridad de esta Corporación y, por supuesto, de la Policía Local.

14.- Sra. Concejal de Educación: ¿Nos puede informar que tipo de permisos o autorizaciones se han concedido y por parte de quien para la realización de un Campus de Verano en el Colegio Público Sánchez Albornoz por parte de una empresa privada?

El Sr. Martínez García dice que no se trata de una empresa privada sino de una fundación. Acudieron al Ayuntamiento con el planteamiento y se les indicó que cualquier actuación debe contar con el visto bueno de la dirección del centro y el AMPA. Precisamente el AMPA del colegio tenían previsto realizar un campus de verano y están allí porque así lo ha autorizado el propio centro.

El AMPA, dentro de su área de competencias, tiene atribuida la contratación de personas que organicen actividades diversas como hinchables, actividades extraescolares, cursos, etc.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

A continuación se contestaron las preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal de UPyD por escrito y con la debida antelación:

1.- Sra. Concejala de Comercio:

El 3 de febrero del 2014 este pleno aprobó una moción a propuesta de nuestro grupo para crear en el plazo más breve posible el Consejo Local de Comercio.

Han transcurrido cinco meses y no se ha traído a pleno la propuesta tal y como se aprobó mediante acuerdo plenario.

¿Puede indicarnos que avances se han producido en este tema? ¿Tienen elaborado algún informe o su propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento? ¿Puede facilitarnos algún documento en el que conste el trabajo de su concejalía acerca de este acuerdo plenario?

La Sra. Pérez Villarreal contesta que la concejalía ha valorado la creación del Consejo Local de Comercio como órgano consultivo que canalice las acciones comerciales en el municipio. Debe ser algo consensuado y por ello se están estudiando todos los modelos estatutarios, incluido el propuesto por UPyD. Está previsto que para finales de agosto o septiembre se pueda presentar algo.

2.- Sr. Concejal de Hacienda:

Acercas de la Devolución del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos ("céntimo sanitario"), este pleno aprobó una moción a propuesta de UPyD el 7 de abril de este año para cuantificar y reclamar la devolución de las cantidades pagadas por el céntimo sanitario por el ayuntamiento y cobradas indebidamente por Hacienda.

¿Se ha reclamado esta devolución, en qué fecha? ¿Cuál es el importe reclamado? ¿Han contestado y devuelto a este ayuntamiento lo que cobraron indebidamente?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que se reclamó el 28 de mayo de 2014 sobre un total de aproximadamente 200.000 litros.

3.- Sra. Concejala Comercio:

Se sigue retrasando la realización de la mesa de empleo, incumpliendo lo establecido respecto a la periodicidad de las reuniones.

Puede parecer que no la convoca por falta de interés en el tema. ¿Puede informarnos de cuándo será la próxima reunión?

Se retira.

4.- Sra. Alcaldesa

Hace unos meses anunciaron que la Diputación de Alicante acometerá el itinerario peatonal de acceso al castillo de la Mola (fase I) en la carretera CV-832 en Novelda, con un presupuesto de 220.247 euros.

Dado que al solicitar dicho expediente en nuestro ayuntamiento nos contestaron que no existe y por tanto no podemos conocerlo en profundidad en nuestro ayuntamiento.

¿Puede detallar en qué consiste? ¿Cuándo se van a iniciar las obras? ¿Cuándo está previsto que esté terminado esta primera fase del proyecto?

La Sra. Alcaldesa dice que se trata de un itinerario peatonal al Castillo de la Mola por la CV-832 concretamente entre los puntos kilométricos 2,18 y 2,77. Se amplía la plataforma de la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

carretera en 2,18 metros ocupando parte de la acequia mayor. Se quiere comenzar las obras entre octubre o noviembre y acabarla este año. La documentación se encuentra en la diputación pero el Ayuntamiento la tiene oficiosamente en el área de Medio Ambiente.

5.- Sra. Alcaldesa:

El 15 de abril del presente ejercicio se recibió un escrito del Servicio Territorial de Industria acerca de una grúa instalada en el Antiguo camino a Monforte o C/ Mola, de la que no tienen datos y tras presentarse para inspeccionarla no pudieron acceder para revisarla.

Industria solicita del ayuntamiento que se adopten las medidas que sean necesarias para garantizar las condiciones de seguridad.

¿Qué medidas ha emprendido este ayuntamiento al respecto?.

La Sra. Alcaldesa contesta que el 29 de abril, con registro de salida nº 1509, el Ayuntamiento remitió escrito dando traslado de la siguiente documentación:

- Solicitud de licencia de instalación de grúa de 24 de enero de 2014.
- Decreto de 3 de febrero de 2012 por el que se concede licencia de instalación con condiciones.
- Certificado del instalador.
- Informe de inspección periódica de la grúa y el informe de la inspectora municipal.

6.- Sr. Concejale de Hacienda:

El uno de abril del 2014 la empresa Fibra y Sistemas reclama mediante un escrito previo a la vía judicial que se le devuelvan 2.700 € que abonaron en su día en concepto de garantía por la reposición de los servicios urbanísticos afectados en una obra, y que se aprobó devolvérselos mediante un decreto de alcaldía del 7 de junio del 2012.

¿Se ha devuelto el importe de esta garantía a esta empresa? ¿Existen más garantías que tras ser aprobada su devolución esté pendiente devolverlas? ¿Cuántas y por qué importe?.

El Sr. Sáez contesta que se devolvió la garantía de 3 de abril de 2014, no quedando ninguna devolución de garantía pendiente. No obstante por la entidad bancaria se devolvió uno de los avales y ahora se está a la espera de que traigan el mantenimiento de terceros.

7.- Sr. Concejale de Sanidad:

El 11 de abril de 2014 la Asociación Ayuda a Diabéticos de Novelda solicitó al Ayuntamiento disponer de un lugar para atender a sus socios y personas interesadas, concretamente mediante un despacho algunas horas a la semana en el Centro Cívico.

¿Se les ha contestado? ¿Cuándo y en qué sentido?.

El Sr. Carrasco Cambronero contesta que tienen desde el mes de abril un despacho en el centro cívico que es el que tenía la Asociación de Parkinson.

8.- Sr. Concejale de Sanidad:

La asociación de Ayuda a Personas con Cáncer de Novelda presentó un escrito en el Ayuntamiento dirigido a la Alcaldesa y los miembros de la corporación municipal, donde expresa "las dificultades que esta asociación sin ánimo de lucro está atravesando por no disponer de un espacio adecuado a sus necesidades". Durante el pasado pleno el concejal de sanidad y servicios sociales dijo que ya les habían contestado. Sin embargo parece que esta respuesta no ha llegado, bien porque se ha perdido o porque no es cierto que hubiesen contestado.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

¿Puede leernos la respuesta que se ha dado a esta asociación y la fecha en que les fue enviada dicha respuesta?

El Sr. Carrasco Cambronero aclara que en el Pleno anterior indicó que le pediría las actividades que van a realizar para valorar las necesidades que tienen. Así se les ha pedido y en estos momentos se está a la espera de que contesten. La asociación nunca había planteado que tuviera problemas para el desarrollo de sus actividades y recientemente lo han manifestado. El 23 de junio salió el escrito por el cual se solicita informe sobre su situación y las actividades que van a realizar.

9.- Sra. Alcaldesa:

Respecto a la ITV que suele instalarse en el Fondonet puede indicarnos desde cuando se viene instalando este negocio en vías públicas de nuestro municipio, si se les ha cobrado y desde cuando por ocupación de espacios públicos, si están al corriente de pago de estas tasas o a cuanto asciende lo pendiente de cobrar. ¿Existe algún contencioso al respecto y en tal caso cual es la situación actual del mismo?

La Sra. Alcaldesa contesta que la ITV se está instalando desde hace unos cuatro años. Se les exigió el pago de la tasa por ocupación en junio de 2013 y presentaron recurso de reposición que fue desestimado por la Junta de Gobierno Local el 30 de agosto de 2013. Ahora han recurrido dicha desestimación en vía contencioso-administrativa. La cantidad a la cual ascendía la tasa es de 5698,18 €. En estos momentos han solicitado instalarse desde el 28 de abril al 14 de septiembre de 2014.

10.- Sra. Alcaldesa:

Hace unos meses que se está anunciando la próxima reapertura del Centro Salud y Agua, incluso en páginas web y redes sociales con el escudo del ayuntamiento al lado de estos anuncios.

Vds. nunca han desmentido este hecho, dando veracidad a esta posibilidad de próxima apertura.

Sin embargo la fecha anunciada para su reapertura ya ha pasado y el centro sigue cerrado. Parece que muchos usuarios se han preinscrito en las actividades anunciadas y hay muchas personas a las que se les ha prometido un puesto de trabajo en dicho centro. El perjuicio tanto a los posibles usuarios como a las personas que se han quedado esperando el puesto de trabajo es importante ya que incluso algunos han tenido que desestimar otras ofertas de trabajo a la espera de la reapertura prometida del centro.

¿Puede Vd. indicar cuál es la situación respecto a la reapertura anunciada del centro? ¿Tiene el ayuntamiento algo que ver con dicha anunciada reapertura? ¿Hay constancia de que el centro tenga todos los permisos y licencias necesarias para su reapertura? ¿Han vuelto a hablar, recibido o enviado alguna documentación al respecto con el administrador concursal, o con la empresa que anuncia su reapertura, o con las entidades bancarias a las que se les debe el grueso de la deuda que superaría los 6.000.000 de euros? ¿Tiene el ayuntamiento algo que informar a las personas que les han prometido un puesto de trabajo en el centro ya que se vincula al ayuntamiento mediante la colocación del escudo oficial de este ayuntamiento en estos anuncios?.

La Sra. Alcaldesa dice que, lo que está claro es que el centro no se ha abierto. Mientras no disponga de todos los permisos necesarios no se va a autorizar la apertura. Por parte de Industria había un informe que requería la realización de unas subsanaciones y, a fecha de hoy, no tenemos constancia escrita de la resolución de estas deficiencias.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Administrador concursal no se ha vuelto a poner en contacto con el Ayuntamiento. En relación con las promesas de puestos de trabajo señala la Alcaldesa que, por tratarse de una empresa privada, es un problema entre los ciudadanos y la empresa. Si a alguien se le han creado expectativas, la responsabilidad es de la empresa. Termina diciendo que, hasta que no se cuente con todos los permisos y se realicen las subsanaciones oportunas, el centro no se va a abrir.

PREGUNTAS ORALES:

Por el Portavoz del grupo municipal de UPyD se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito de conformidad con el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sra. Alcaldesa:

Varios vecinos han transmitido al ayuntamiento su queja de que las raíces de los pinos del parque junto al Cuartel de la Guardia Civil pueden causar daños en sus viviendas, y les han solicitado que sin necesidad de cortar estos pinos tomen alguna medida para impedir que estas raíces levanten el suelo de sus viviendas.

Parece que no han obtenido ninguna respuesta, ¿puede indicarnos si se va a hacer algo al respecto?

La Alcaldesa contesta que las actuaciones que se hagan serán conformes con los informes de los técnicos competentes en la materia.

Se trata de un tema delicado porque algunos árboles extienden sus raíces hasta la red de alcantarillado. Habrá que procurar poner árboles que tengan menos raíces pero, cualquier solución tendrá que ser propuesta por los técnicos.

2.- Sr. Concejale de Medio Ambiente:

Tras cerrar la web de la línea verde se comprometieron a pasar toda la documentación que estaba disponible en dicha web a la web general del ayuntamiento de Novelda.

¿Puede indicarnos si a fecha de hoy dicha información está subida a la web del ayuntamiento?
¿En qué apartado? Y si no es así ¿cuándo van a hacerlo?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que en la web municipal, en el apartado de medio ambiente, en estos momentos hay más información de la que había antes. Se va incorporando poco a poco a medida que se puede y esa es la línea que se va a seguir.

3.- Sra. Alcaldesa:

Durante el pasado pleno ordinario de junio le pedíamos que explicase el contenido del auto sobre el procedimiento de las actuaciones previas que abrió el Tribunal de Cuentas acerca de las irregularidades puestas de manifiesto en la auditoría que realizó el Sindic de Comptes sobre las cuentas del 2009.

Vd. contestó como consta por escrito “que el Tribunal de Cuentas, en relación con la apertura de diligencias, dice que no ha habido una mala praxis”.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Continuaba diciéndonos que “si quiere información, se puede pedir acceso al documento”.

Tras leer el documento en cuestión lo que dice el Tribunal de Cuentas en torno a una de las irregularidades detectadas es todo lo contrario, leo literalmente “No parece descabellado pensar que se podría estar ante una mala praxis de gestión contractual”.

Concretamente para que no quede dudas leo lo que pone en la Consideración Quinta:

“QUINTA.- Gastos por 462.989 euros sin expediente contractual de soporte.

En el escrito del Ministerio Fiscal se señala que se han detectado gastos por importe de 462.989 euros sin que se tenga constancia de que se haya tramitado el correspondiente expediente de contratación. Ante esta afirmación, desde la Alcaldía se remite informe conjunto de la Secretaría y de la Intervención del Ayuntamiento con fecha 12 de diciembre de 2013, en el que se señala, reiterando lo afirmado en el informe de 21 de noviembre de 2012, que estos gastos se corresponden, en su mayor parte al suministro e instalación del material eléctrico cuya complejidad no aconsejaba elaborar expediente de contratación.

A este respecto hay que señalar que el artículo 95.1 de la Ley de Contratos del Sector Público se determina la existencia y validez de los contratos menores, en los que la tramitación administrativa solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación a dicho expediente la factura correspondiente. Estos contratos menores se podrán celebrar según las diversas tipologías de la contratación pública sin superar los límites de importes marcados por la Ley, que en el caso de los suministros y servicios será de 18.000 euros. En el informe antes señalado se afirma que del muestreo realizado entre los contratos menores celebrados ninguno supera dicho importe y que por tanto, no se observa objeción alguna a realizar los mismos.

No será arriesgado concluir en este apartado que, es evidente que 462.989 euros parece una cuantía demasiado elevada para ser gastada en su totalidad acudiendo a la celebración de contratos menores, ya que supondría celebrar más de 25 contratos menores, todos ellos dedicados según señalan la Secretaría y la Interventora de la entidad al suministro e instalación de material eléctrico. No parece descabellado pensar que se podría estar ante una mala praxis de gestión contractual que abusa de la figura del contrato menor para eludir el más riguroso iter procedimental que se establece para los contratos abiertos y negociados en nuestra normativa; rigor establecido en beneficio y garantía no solo de los ciudadanos sino también de todos aquellos aspirantes legítimos a contratar con la Administración Pública.

Pero dicho lo anterior, hay que concluir que si ello fuera de la manera antes dicha estaríamos ante un supuesto únicamente estudiable y denunciado ante la jurisdicción contencioso-administrativa, que sería ajeno a la competencia de la jurisdicción contable y en mayor medida, a las actuaciones previas a determinar una posible irregularidad contable.”

La conclusión sobre este particular del Tribunal de Cuentas es que no le compete a él ya que “no procede su pronunciamiento en las presentes Actuaciones Previas de un supuesto de alcance en el sentido técnico – jurídico”.

Sin embargo ha indicado previamente y con claridad que estas irregularidades estarían dentro de un supuesto estudiable y denunciado ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

¿Por qué razón en lugar de encargarse de estudiar y denunciar en su caso estas irregularidades Vd. nos contesta que no ha habido una mala praxis a pesar de que el Tribunal de Cuentas le dice que “No parece descabellado pensar que se podría estar ante una mala praxis de gestión



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

contractual”?

¿Piensa hacer algo para aclarar esta presunta mala praxis?

La Sra. Alcaldesa dice que ella no es quién para leer e interpretar párrafos de una resolución del Tribunal de Cuentas extraídos de manera aleatoria.

El Tribunal de Cuentas que es el máximo fiscalizador en la materia ha archivado el asunto porque no aprecia indicios de responsabilidad. Siendo así, ya no es preciso que sea el Ayuntamiento y concretamente, la Sra. Alcaldesa, quien denuncie. Si UPyD considera que es un tema denunciable que lo haga por sí mismo.

La resolución dice muchas cosas y se ha dado lectura a párrafos aleatorios en los que se expresan situaciones concretas, pero lo que importa es el fallo final en el cual se archiva el expediente por no existir indicios de responsabilidad. Si no lo lleva adelante el Tribunal de Cuentas, la Sra. Alcaldesa tampoco.

4.- Sra. Alcaldesa:

El pasado pleno nos aseguró que no se concedía permiso para cortar las calles para la colocación de hinchables para organizar actos, sin embargo nos solicitan que le preguntemos los motivos por los que sí se cortó la Calle Menéndez y Pelayo el pasado 4 de julio instalándose un hinchable y con señalización de tráfico informando de que se prohibía aparcar.

La Sra. Alcaldesa pide al Sr. Esteve López que le facilite los datos para poder hacer averiguaciones y se contestará.

Por el portavoz del grupo municipal socialista se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito de conformidad con el artículo 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sr. Concejal de Medio Ambiente: Hace aproximadamente dos meses en la carretera N-325, tramo de La Estación a Novelda, se retiraron dos contenedores situados en la misma recta de acceso al barrio de La Estación, originando esta medida un consecuente perjuicio a los vecinos de la zona, los cuales con fecha 29 de mayo presentaron un escrito de reclamación, manifestando que ahora los contenedores más cercanos se sitúan uno en el núcleo urbano de La Estación y el otro en dirección a Novelda cuyas distancias, debido al mal estado del arcén y la peligrosidad de la vía, es inviable para que las personas mayores residentes en la zona puedan desplazarse con seguridad para hacer uso del servicio tal como se estaba prestado antes durante muchos años. A día de hoy no han tenido respuesta. ¿Piensan contestarles? ¿Piensan reponer el servicio de contenedores que arbitrariamente han dejado de prestar?.

El Sr. Sepulcre Segura contesta que se retiraron por motivos de seguridad ya que, al estar justo al lado de la carretera, crean riesgo de accidentes. Este riesgo se ha generado a partir de que la recogida de basura se hace por la mañana que es cuando más tráfico hay. Se está buscando una solución.

El Sr. González Navarro dice que hay otros contenedores en la misma situación que no han sido retirados y pide que se actúe de la misma manera para que no parezca una discriminación hacia los vecinos del Barrio de la Estación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Sepulcre Segura dice que a lo mejor otros están en la misma situación pero no generan el mismo riesgo.

2.- Sr. Concejal de Hacienda: Quedan todavía asociaciones deportivas, culturales y sociales pendientes de cobrar subvenciones a día de hoy. (Club ciclista noveldense, escuela de ciclismo, mujeres de Novelda, etc.) ¿Nos puede y les puede decir cuando van a cobrar?.

El Sr. Sáez Sánchez dice que se están haciendo ya las transferencias. No puede concretar la fecha exacta pero están saliendo.

3.- Sr. Concejal de Educación: Son muchos los plenos en los que se le ha preguntado si ha recibido el informe de la Dirección Territorial de Educación con referencia a los centros públicos escolares, ¿Nos puede decir si se ha recibido ya? ¿Nos puede enumerar las gestiones que Ud. a hecho en los últimos meses para que nos lo remitan, si es que ha hecho alguna? ¿Por qué ese nulo interés en poder disponer de esos datos?

El Sr. Martínez García dice que se ha solicitado el informe en diversas ocasiones tanto por el Pleno del Ayuntamiento, como por el Consejo Escolar Municipal y la Comisión de Escolarización. La solicitud se traslada tanto a Valencia como al Servicio Territorial de Alicante. De momento se ha dado respuesta pero eso no significa que la Concejalía no esté pendiente. Señala que va a ser incisivo en el tema para que haya una respuesta y no se generen dudas en los ciudadanos.

4.- Sr. Concejal de Hacienda: Hemos podido ver en el registro general de entrada una comunicación de la Diputación Provincial en la que se nos informaba de la paralización de una publicación en el BOP por falta de pago. ¿Qué se le debe a la Diputación a día de hoy, incluyendo consorcios y demás entes? ¿Se ha resuelto esta paralización y se están publicando los anuncios que requiere Novelda?

El Sr. Sáez Sánchez dice que él cree que se publica todo. Desconoce que haya habido una paralización ya que continuamente se están pagando liquidaciones.

5.- Sra. Concejala de Urbanismo: El pasado 4 de junio solicitamos acceso a la copia del proyecto de la Diputación Provincial de Alicante en Novelda sobre la CV-832 sobre refuerzo del firme y tramo peatonal, y se nos ha contestado textualmente "Denegar acceso a la solicitud con número de registro de entrada 3852 al no existir en el Ayuntamiento Proyecto de acceso peatonal al Castillo de la Mola". No nos parece normal que se vaya a realizar una actuación en el término municipal de Novelda y que el Ayuntamiento no haya tenido acceso ni tan siquiera a ver el proyecto, que actuaciones conlleva, de qué forma, etc. ¿Existe copia del proyecto en este Ayuntamiento?.

La Sra. Alcaldesa dice que oficialmente no existe copia pero oficiosamente sí. Si quiere tener información puede acudir a la Concejalía de Medio Ambiente y solicitarla al Técnico.

Por último se da cuenta de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos PSOE, UPyD y Els Verds-EU., en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Antes de levantar la sesión, la Sra. Alcaldesa aprovechó para desear a todos los ciudadanos de Novelda unas felices Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos. Solicita que se respeten las normas de convivencia.

Asimismo señala que por acuerdo unánime de todos los grupos municipales no se va a celebrar pleno ordinario en agosto por coincidir con la subida al Castillo de Sta. M^a Magdalena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sra. Alcaldesa y la Secretaria Acctal. que certifica.

La Alcaldesa

La Secretaria Acctal.

M^a Milagrosa Martínez Navarro

M^a José Sabater Aracil